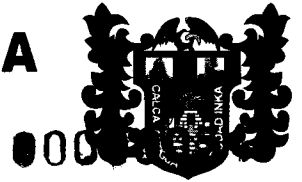




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0157-2017-CM-MPC

Calca, 24 de Octubre del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA:

#### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0030-2017 de fecha 23 de Octubre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Inig. Rolando Mora Barrientos. Carta N° EF/92-0164-N° - 060-2017 de fecha 04 de Octubre del 2017 emitido por el Administrador del Banco de la Nación, Informe N° 438-2017/MPC/URRHH de fecha 16 de Octubre del 2017 emitido por la Abog. Gloria Delgado Segura- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad. Informe Legal N° 362-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 18 de Octubre del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, sobre Aprobación de Convenio de Colaboración Interinstitucional Teleahorro, Otorgamiento de Créditos y Otros Servicios Financieros entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de Calca. Y;

#### CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante Carta N° EF/92-0164-N° - 060-2017 de fecha 04 de Octubre del 2017 emitido por el Administrador del Banco de la Nación, solicita la Aprobación de Convenio de Colaboración Interinstitucional Teleahorro, Otorgamiento de Créditos y Otros Servicios Financieros entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de Calca.

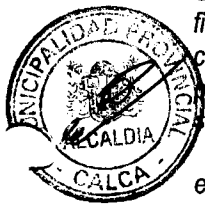
Que, mediante Informe N° 438-2017/MPC/URRHH de fecha 16 de Octubre del 2017 emitido por la Abog. Gloria Delgado Segura- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad, emite opinión favorable para la firma de Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de Calca, con el objeto de beneficiar a los trabajadores nombrados y contratados que cobran sus remuneraciones y pensiones por intermedio de una cuenta de ahorros que poseen en el Banco de la Nación, quienes tendría acceso directo y a la firma de los préstamos MULTIRED.

Que, mediante Informe Legal N° 362-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 18 de Octubre del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, OPINA Declarar Procedente la aprobación del Convenio en mención

Que conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional Teleahorro, Otorgamiento de Créditos y Otros Servicios Financieros entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de Calca, para que en merito a ello y conforme lo dispone el inciso 23 del artículo 20 de la norma acotada, el Titular del Pliego puede celebrar y/o suscribir los correspondientes acuerdos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Octubre del 2017, se delibero acerca de suscribir el Convenio de Colaboración Interinstitucional Teleahorro, Otorgamiento de Créditos y Otros Servicios Financieros entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de Calca.

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como Órgano de Gobierno Local, cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar la firma de Convenio de Colaboración Interinstitucional Teleahorro, Otorgamiento de Créditos y Otros Servicios Financieros entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de Calca. y de conformidad con la norma correspondiente, esta Municipalidad es competente para efectuar su aprobación.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Unanimidad**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la firma de Convenio de Colaboración Interinstitucional Teleahorro, Otorgamiento de Créditos y Otros Servicios Financieros entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de Calca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Firma del Convenio en mención

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la remisión del presente Acuerdo Municipal al Banco de la Nación para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



CC  
ALCALDIA  
CM  
RR HH  
BCO DE LA NACION  
ARCHIVOSEC GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE

